

053927000G	8/2022/ERASMUS	900,00 €
054143910R	14/2022/ERASMUS	900,00 €
054146511A	47/2022/ERASMUS	900,00 €
072267317Y	19/2022/ERASMUS	900,00 €
076753164W	26/2022/ERASMUS	900,00 €
077153151L	27/2022/ERASMUS	900,00 €
077234752Q	10/2022/ERASMUS	900,00 €
078310314Y	2/2022/ERASMUS	900,00 €

2º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo Denegación
023811997M	24/2022/ERASMUS	1
032093765W	13/2022/ERASMUS	1
044571630E	28/2022/ERASMUS	1
045312087V	9/2022/ERASMUS	2
045317555B	55/2022/ERASMUS	2
045355030L	54/2022/ERASMUS	3
049027956Y	39/2022/ERASMUS	1, 3
049080724N	51/2022/ERASMUS	1
054374163R	21/2022/ERASMUS	1
077199944F	56/2022/ERASMUS	1
077647439Z	50/2022/ERASMUS	1
077766121Q	46/2022/ERASMUS	1

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) De acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 10 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler